



TRANSCARIBE S.A.

RESOLUCION No. 042 DEL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2022”

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo No. 082 de diciembre 24 de 2021 “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2022”

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos mediante Escritura No. 0071 de fecha febrero 04 del 2004, en el Num. 35.2.3 de la Funciones Decisorias del Art. 35° FUNCIONES, que le corresponde, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 180 de fecha diciembre 22 del 2021, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022 por valor de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$140.477.711.374,32)

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 116 del Capítulo X del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades Descentralizadas, le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR aprobar el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Cartagena de Indias.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la citada normatividad, Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR en sesión del 31 de diciembre de 2021, analizó y estudió el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A para la vigencia fiscal de 2022.

Que la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 002 del 2022, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2022, de conformidad a los montos aprobados por la Junta Directiva mediante Acta No. 180 de fecha diciembre 22 del 2021 y puesta en consideración ante el Consejo Superior de la Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR.

Que la gerencia de Transcaribe S.A., el día 26 de enero de 2022 en reunión extraordinaria de la junta Directiva, según acta No. 181, presentó la desagregación del presupuesto 2022, para su referendación, conforme lo establece el artículo 117 del Acuerdo Distrital No. 044 de 1998, por





medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades descentralizadas,

Que, en consideración a lo anterior, la Junta Directiva de Transcaribe refrendo la desagregación del presupuesto de Transcaribe S.A., mediante Acuerdo No. 83 de 27 de enero de 2022, *“Por medio del cual se refrenda la desagregación del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Transcaribe S.A., para la vigencia fiscal 2022.”*

Que, los traslados son aquellos movimientos presupuestales (crédito y/o contracrédito) que se requieren realizar para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y que se determinan aumentando unos rubros y disminuyendo otros, con la finalidad de cumplir con los fines esenciales de la entidad.

De conformidad a lo establecido en el Art. 25 del citado Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que para la vigencia fiscal 2022 algunos rubros relacionados con los gastos de funcionamiento asociados con los gastos de personal acusan deficiencia de apropiación necesaria para el normal desarrollo de las actividades administrativas y contractuales de Ley como son los Factores Salariales Comunes y el Sostenimiento de aprendices Sena de la Entidad.

Que el rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.05 auxilio de transporte y 2.1.1.01.03.069.01 Apoyo de Sostenimiento Aprendices Sena no cuentan con los recursos suficientes para continuar con el funcionamiento de la Entidad.

La gerencia de Transcaribe S.A., autoriza trasladar los recursos libres de afectación en el presupuesto de Gastos o apropiaciones rubro 2.1.1.01.01.001.01 Sueldo Básico, generados por la renuncia de dos (02) funcionarios de la planta de personal de Transcaribe S.A., para garantizar la ejecución de lo programado en el presupuesto y dar cumplimiento a estas prestaciones anuales legal de la entidad y requieren ser acreditados, donde se generen saldos a favor de algunas necesidades proyectadas del funcionamiento de la entidad, y se tiene la apropiación presupuestal necesaria para continuar con la prestación de los servicios

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$7.000.000,00), según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2	GASTOS	\$7.000.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$7.000.000,00
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 7.000.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	\$ 7.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	\$ 7.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$7.000.000,00), según el siguiente detalle:





Identificación Presupuestal	Descripción	Crédito
2	GASTOS	\$7.000.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$7.000.000,00
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 7.000.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	\$ 1.000.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	\$ 1.000.000,00
2.1.1.01.03	Remuneración no Constitutiva de Factor Salarial	\$ 6.000.000,00
2.1.1.01.03.069	Apoyo Sostenimiento Aprendices Sena	\$ 6.000.000,00
2.1.1.01.03.069.01	Apoyo Sostenimiento Aprendices Sena	\$ 6.000.000,00

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2022.

MAURICIO JOSÉ HERNÁNDEZ DELGADO.
GERENTE SUPLENTE.
TRANSCARIBE S.A.

Proyectó: Joel Serrano Cervantes - P.E. de Presupuesto

Revisó: Tito José Hernández – Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Néstor José Monterrosa López - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

